

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

58.715/05. *Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Adena número 1 al proyecto de la nueva posición 26.A e instalaciones auxiliares, para un punto de entrega de gas natural a Gallur (Zaragoza)».*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, Sociedad Anónima, con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, número 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones consistentes en la sustitución de la E.M. G-250 por una E.R.M. tipo G-250 en «Nueva Posición 26.A e instalaciones auxiliares, para un punto de entrega de gas natural a Gallur», con presiones de 72 bar relativos a la entrada y 45 bar relativos en la entrega.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo, las instalaciones de la nueva posición de válvulas 26.A e instalaciones auxiliares, pertenecientes al gasoducto Bilbao-Barcelona-Valencia a ubicar en el T. M. de Magallón, a fin de dar suministro de gas natural a Gallur, en la que se implantará una estación de regulación y medida normalizada tipo E.R.M. G-250 para tal fin. La presión de diseño del Gasoducto B-B-V, a partir del cual parten las instalaciones del presente Proyecto, es 72 bar relativos. La presión máxima de servicio de la Estación de regulación y medida normalizada tipo G-250 a ubicar en la Posición 26.A será de 45 bar relativos. Se ha proyectado el punto de entrega para un caudal de 15.000 m³(n)/h.

El presupuesto, correspondiente a la sustitución señalada asciende a la cantidad de Treinta y seis mil trescientos treinta euros (36.330 €).

Los derechos afectados así como las restantes características, permanecen invariables a los contenidos en el proyecto de «Nueva posición 26.A e instalaciones auxiliares para un punto de entrega de gas natural a Gallur». Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado el proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno sita en Zaragoza, Pl. del Pilar, s/n (C.P. 50071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 25 de octubre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

57.230/05. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria comunicando la aprobación, por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 2005, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 12.674 metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Escalante (Cantabria).*

Por Orden de 20 de septiembre de 2005, la Dirección General de Costas, por delegación de la Sra.

Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 12.674 metros de longitud, de la totalidad del término municipal de Escalante (Cantabria), según se define en los planos fechados en Diciembre de 2000, con las modificaciones de los planos B-8 y B-9, de Febrero de 2005, firmados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/88, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/88, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 3 de noviembre de 2005.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

58.716/05. *Anuncio de la Dirección General de Costas sobre la aprobación del deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo comprendido entre la playa de El Lacón hasta el límite con el término municipal de Mojácar (Almería).*

Con fecha 8 de noviembre de 2005, el Ministerio de Medio Ambiente ha dictado la siguiente resolución:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil setecientos noventa y uno (5791) metros de longitud, comprendido desde el final de playa de El Lacón hasta el límite con el término municipal de Mojácar, término municipal de Carboneras (Almería) según se define en los planos fechados en febrero de 1998 y noviembre de 2003 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Almería que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—Por delegación (Orden ministerial de 28 de enero de 2005), el Director general, José Fernández Pérez.

BANCO DE ESPAÑA

56.746/05. *Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 7 de octubre de 2005, de incoación de expediente disciplinario, de referencia IE/CM-4/2005, a D.ª Eileen Patricia Valdés, Administradora Solidaria.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 7 de octubre de 2005, acuerdo de incoación de expediente disciplinario, de referencia IE/CM-4/2005, a D.ª Eileen Patricia Valdés, Administradora Solidaria, y dada la imposibilidad de su notificación en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dar publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid del mencionado acuerdo de incoación respecto de D.ª Eileen Patricia Valdés: «Con motivo de la inspección efectuada a (), y a la vista del Acta de 19 de julio de 2005 referida a los estados financieros de 31 de marzo de 2005 y actividad desarrollada hasta 15 de junio de 2005, se han puesto de manifiesto, entre otros, los siguientes hechos:

Durante el período comprendido entre 10 de octubre de 2004, anterior vencimiento de la correspondiente póliza, y 15 de febrero de 2005, fecha en que se ha abonado la prima a la entidad aseguradora, el Establecimiento ha carecido de cobertura de la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la actividad de gestión de transferencias con el exterior, que establece como obligatoria el artículo 4.2.d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

En esas fechas, la gestión del Establecimiento era responsabilidad de D.ª Eileen Patricia Valdés y () quienes actuaban como Administradoras Solidarias y lo fueron hasta el 4 de marzo de 2005, fecha en la que cesaron en sus cargos.

A la vista de los hechos descritos, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 23 y 7.6 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España y el artículo 18 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, aplicable a los establecimientos de cambio en virtud de lo establecido en el artículo 178.Tres, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como en el artículo 8.2 del Real Decreto 2660/1998, ha acordado incoar expediente disciplinario a () y a las Administradoras Solidarias del mismo en el momento en el que se produjeron los hechos anteriormente descritos, D.ª Eileen Patricia Valdés y (), a fin de proceder al esclarecimiento de dichos hechos, sin perjuicio de los que resulten de la instrucción, determinando, en su